

PROCESO EJECUTIVO N° 2015-01031

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2015-01031, informando que se allega memorial de la parte actora. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder a aprobar o modificar la liquidación del crédito allegada por la parte actora, no obstante se observa que la misma es sustancialmente diferente a la liquidación aprobada en providencia del 14 de diciembre del 2016, en tanto en la misma solo se establece como deuda los aportes de un trabajador cuyo capital asciende a la suma de \$114.281 y en la liquidación radicada el 24 de noviembre del 2020, sin hacer alusión a los trabajadores cuyos aportes se ejecutan, por capital total de \$11.661.457.

Razón por la cual se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de 10 días, aclare la misma, determinando el motivo en la variación del valor del capital y así mismo proceda a discriminar los aportes de cada uno de los trabajadores.

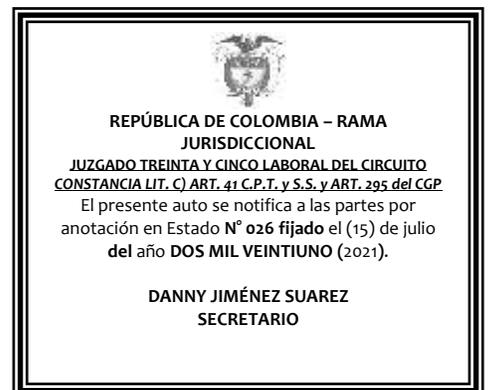
Ahora bien se observa que el apoderado de la parte actora allegó la constancia de diligenciamiento de los oficios dirigidos a las entidades financieras Davivienda, Colpatria, Banco Popular y Helm Bank hoy Itaú, por lo que se dispone que por secretaria se libren oficios con destino a dichos bancos, requiriendo a los mismos para que den respuesta a los oficios 656, 665, 667 y 670 del 31 de julio del 2019. El trámite de los mismos estará a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bade6b0a3b15b83a2cfeccd5c20c957baa6add819f5fd378ae4322e7945066e5**
Documento generado en 12/07/2021 04:53:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>